

ALGUNOS ASPECTOS SOCIALES Y POLITICOS DE LAS ESTADISTICAS CENTRALIZADAS

GABRIEL GYARMATI K. *

Cada día se hace más clara la relación directa que hay entre el desarrollo socio-económico y una adecuada planificación, tanto a nivel nacional como regional y sectorial. Uno de los aspectos fundamentales de la planificación tiene que ver con la recolección de la información relevante, el procesamiento de los datos recogidos, su análisis y oportuna publicación. Si bien deficiencias serias en cualquiera de estos cuatro procesos haría muy difícil, si no enteramente imposible, cualquier tipo de planificación sistemática, nosotros queremos enfocar en este breve ensayo ciertos problemas inherentes a uno de ellos: el procesamiento de los datos.

Ultimamente el uso de los computadores electrónicos, con sus equipos auxiliares, ha permitido elevar el procesamiento de la información recogida a un nivel de eficiencia antes enteramente inconcebible. Centenares de millones de los más diversos datos pueden ser almacenados en archivos electrónicos de tamaño reducido y luego ser sometidos a toda suerte de operaciones y combinaciones con un mínimo de gasto de tiempo. Los beneficios sociales logrados con esta nueva tecnología han sido y, sin duda, seguirán siendo, enormes. Pero, al mismo tiempo, sería ceguera no reconocer que su aplicación encierra un peligro, a lo menos potencial, para nues-

tra tradicional concepción democrática del individuo.

En Chile también tendremos que encarar estos problemas, ya que estamos intensificando cada vez más, en extensión y en profundidad, el empleo de sistemas electrónicos de computación para el procesamiento de las estadísticas. De hecho, fue precisamente un proyecto de estadísticas educacionales, elaborado conjuntamente por el Centro de Investigaciones Sociológicas y el Centro de Investigaciones Económicas, ambos de la Universidad Católica, y la Oficina de Planeamiento Educacional del Ministerio de Educación, bajo mi dirección, el que nos obligó a examinar las implicancias sociales y políticas de esta nueva tecnología¹.

Uno de los aspectos fundamentales del concepto democrático del hombre gira alrededor de la privacidad. Esta última puede definirse como "el derecho que tienen los individuos, grupos o instituciones a determinar ellos mismos cuándo, cómo y qué tipo de información sobre ellos se comunica a otros"². Sin duda, las necesidades de la vida social, especialmente en las sociedades

¹ Centro de Investigaciones Sociológicas, U. C.; Centro de Investigaciones Económicas, U. C.; Oficina de Planeamiento de la Educación, Ministerio de Educación: *Estructura y Sistema de Estadísticas Educacionales - Un Método de Análisis Institucional* (1968).

² A. F. Westin: *Privacy and Freedom* (Atheneum Press, 1967).

* Profesor e Investigador del Instituto de Sociología de la Universidad Católica de Chile.

avanzadas cuyo funcionamiento se basa, en buena medida, en la disponibilidad de una gran variedad de informaciones, fija límites inevitables a la privacidad. Sin embargo, el derecho —y la capacidad— del individuo de mantener alejada su vida privada del escrutinio detallado por parte de distintos organismos, ya sean públicos o privados, sigue siendo una de las condiciones fundamentales del sistema de vida y organización socio-política que caracteriza a una sociedad democrática. Nadie ignora el hecho de que la información sistemática sobre aspectos cada vez más numerosos de la vida de los ciudadanos es uno de los métodos más poderosos de control, capaz de destruir en una medida importante la autonomía del individuo. Desde este punto de vista, cualquiera extensión de la cantidad de datos estadísticos que se recogen referente a los individuos que componen la sociedad puede, *en principio*, convertirse en una arma peligrosa, por lo menos en aquellos casos en que la información no es anónima sino, por el contrario, queda constancia del individuo a quien ella se refiere.

El problema principal, generalmente, no radica en los datos recogidos por los diversos organismos, sean éstos particulares o públicos, en cuanto actúan como organismos individuales. Lo normal es que cada uno de éstos independientemente se preocupe de obtener información relevante a una sola área de acción, información que, en sí misma, difícilmente podría conducir a cualquier tipo de control más allá de los límites taxativamente establecidos por medio de los procedimientos políticos habituales. (Por ejemplo, el control ejercido sobre el ingreso para el pago de contribuciones; control sobre la educación obligatoria de los menores; etc.). El problema que debe enfrentarse es que esta información, si se usa *en combinación* con otros tipos de informaciones centra-

lizadas sobre el mismo individuo, podría llegar a dar un retrato demasiado completo de su historia de vida y de sus actividades, facilitando así, si no se toman medidas adecuadas, un control social poco deseable.

En principio, esta posibilidad de control remoto también existía antes del uso de computadores electrónicos. Teóricamente nada impedía combinar la información archivada en las carpetas arrumadas en las bóvedas de los diversos organismos para obtener un cuadro más completo de cada sujeto. Pero, de hecho, las posibilidades reales de una operación así, a lo menos en escala seria, eran absolutamente nulas por la imposibilidad práctica de realizar un trabajo tan inmenso en forma manual o semi-manual. En efecto, en vez de poder usar la información recolectada para fines *adicionales* a los originalmente contemplados, por medio de complicadas operaciones de reestructuración y combinación de los datos, normalmente ocurría todo lo contrario. Hasta para los fines “legítimos” quedaba sin aprovechar buena parte de la información obtenida, ya que incluso para su procesamiento más elemental como, por ejemplo, una simple tabulación, a menudo no se contaba con los elementos necesarios. En otros términos, la misma *ineficiencia del sistema* era una especie de garantía de la autonomía del individuo. Pero el empleo de los computadores eliminó casi totalmente esta limitación. Introdujo, por primera vez, la posibilidad real de centralizar absolutamente todos los datos referentes a los mismos sujetos, procesarlos en forma rápida y, *combinándolos*, extraer de ellos información que no estaba contenida en ninguno de los datos individualmente recogidos.

Nos encontramos, por lo tanto, frente a un dilema inherente a todo procesamiento centralizado de información: por un lado, el valor básico que tiene

en nuestra filosofía social lo que hemos llamado "el derecho a la privacidad" y por el otro, la necesidad de información relativamente exhaustiva sobre numerosos aspectos del proceso social, para poder planificar las medidas indispensables que requiere el desarrollo socio-económico, siendo este último también una aspiración generalizada y profunda en nuestra sociedad. El problema consiste en encontrar algún tipo de equilibrio. Ya que ninguna de las dos aspiraciones —ni la privacidad ni el desarrollo— constituyen un valor absoluto, pueden ponerse en la balanza sus relativas ventajas y desventajas, alcances y limitaciones, para llegar a una combinación aceptable para la sociedad.

Como punto de partida diríamos que, a la luz de este planteamiento, la tendencia de cualquier sistema estadístico debe ser reunir *no la cantidad máxima* de información obtenible, sino la *cantidad mínima de información indispensable* e irreducible, el "sine qua non" mínimo para poder realizar los estudios y trabajos de planificación necesarios para el desarrollo socio-económico en sus diversos aspectos (educación, producción, salud, etc.).

Sin embargo, con esto no se evita todavía la posibilidad de que la información así acumulada pueda ser usada con fines de control, más allá y excediendo las intenciones de los que diseñaron el sistema, o de los organismos políticos responsables que autorizaron su implantación. Esto puede ocurrir con cualquier tipo de información estadística que (a) no sea absolutamente anónima y (b) converja hacia organismos centrales donde los diversos tipos de informaciones puedan *combinarse* para lograr un cuadro más completo de las actividades de un determinado individuo o grupo, que lo permitiría la mera agregación de las informaciones parciales. Por lo tanto, se justifica un examen, por muy somero que sea, de los posibles

métodos que permitan salvaguardar al individuo de la posibilidad de que organismos públicos o privados, en forma ilegítima e ignorada por parte de él, puedan indirectamente lograr control sobre diversos aspectos de su vida.

En términos generales, podemos distinguir tres tipos de mecanismos de protección:

- (a) técnicos
- (b) profesionales
- (c) legales

En cuanto a los mecanismos técnicos, es importante darse cuenta de que depositar datos en la memoria de un computador permite una protección mucho más completa y eficiente de la información acumulada de lo que es posible cuando esta información se guarda en archivos escritos, que son susceptibles de ser leídos por cualquier persona. Por de pronto, los archivos magnéticos en que se almacena la información, sean éstos discos o cintas magnéticas, gracias a su pequeño tamaño pueden perfectamente guardarse en una caja fuerte, cuya combinación sería conocida sólo por personas autorizadas. Por añadidura, aun cuando un funcionario obtuviese acceso físico a los archivos, todavía no estaría en condiciones de conocer la información contenida en ellos sin proporcionar previamente al computador una clave de seguridad que identifica cada archivo específico. Sin esta clave el computador es absolutamente incapaz de recuperar información alguna contenida en el archivo.

Los datos almacenados en estos archivos magnéticos no son accesibles a otros usuarios del mismo computador, ya que al retirar estas memorias al final de cada proceso no queda en el equipo ninguna información acerca de lo que se ha procesado anteriormente.

Esto significa que, por ejemplo en el caso de los datos educacionales, para una persona no autorizada sería mucho

más fácil obtener información referente a un individuo dado en el establecimiento donde éste estudia o enseña, que extraerla del sistema computacional.

Finalmente, los computadores más modernos permiten incorporar al sistema un procedimiento que guarde en la memoria del computador todas las solicitudes de información que se le han hecho, lo que permite controlar quiénes han hecho uso de la información acumulada y con qué propósito. El examen periódico de este registro puede ser hecho por un comité especialmente nombrado para este efecto.

Sin embargo, ni con todos los métodos técnicos de protección se puede impedir el uso inapropiado que pudieran hacer de la información acumulada las personas que están oficialmente a cargo de su manejo o que en alguna forma tengan acceso al sistema. Para enfrentar esta contingencia, no queda sino recurrir a una combinación de los dos métodos adicionales mencionados previamente: a la profesionalización y a las medidas legales.

Históricamente, determinadas actividades de gran importancia social y cuya complejidad intelectual y técnica requerían períodos de preparación relativamente largos, progresaron más allá de su organización meramente administrativa y técnica para convertirse en profesiones. Son varias las características que determinan si una actividad constituye una profesión, pero, desde el punto de vista del problema que estamos analizando en esta oportunidad, nos interesan específicamente dos de ellas. La primera es que el grupo profesional cuenta con autonomía legalmente reconocida para determinar quiénes pueden ser sus miembros y exigir que sólo personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos para ser aceptadas como miembros de la profesión puedan desempeñar las funciones que corresponden a ella, so pena de severas sanciones.

La otra característica es la existencia de un código de ética profesional —cuyas normas, en general, tienden a ser bastante más estrictas y detalladas que las establecidas por la legislación común— que la profesión impone a sus miembros, con la potestad de poder aplicar, en caso de su violación, sanciones que pueden llegar incluso a la expulsión definitiva de la profesión (cosa que, desde luego, implica la prohibición de seguirla ejerciendo). En el caso que estamos analizando, una de las normas fundamentales de un código de esta naturaleza sería el secreto profesional.

Estimamos que la aplicación creciente de las técnicas computacionales a áreas socialmente sensitivas hace indispensable la profesionalización de las actividades relacionadas con ellas. Esto implicaría, amén de otras cosas, la creación de un colegio profesional autónomo entre cuyas tareas figuraría la de determinar los requisitos para ser aceptado en la profesión; determinar quiénes pueden ejercer qué tipo de funciones (pensamos, por ejemplo, que el mero hecho de haber aprendido ciertas técnicas de programación en algún curso rápido no puede ser base suficiente para trabajar con informaciones cuando el acceso a ellas puede ser socialmente de graves consecuencias)³; y, finalmente, la elaboración de un código ético estricto para salvaguardar el “derecho a privacidad” del individuo y evitar la posibilidad de que ciertos grupos, públicos o privados, puedan ejercer un control oculto, ilegítimo, sobre las actividades de los ciudadanos. Este colegio profesional deberá tener las facultades legales para ejercer estricta fiscalización del

³ Se trata, desde luego, sólo de aquella fase del proceso de la información en que se pueda identificar al sujeto a quien ella se refiere. El asunto deja de ser problema cuando se trata de datos ya agrupados, en que el individuo específico ya no es identificable.

desempeño de sus miembros, actuar como tribunal y aplicar las sanciones que correspondan cuando se violan las normas establecidas en el código.

Por último —y necesariamente— deberán establecerse estrictos controles legales. Deberá desarrollarse la legislación apropiada a este nuevo avance en la tecnología que contemple, para el uso no autorizado de cualquier tipo de información acumulada en estos centros de procesamiento de datos, sanciones tan drásticas que frente a ellas palidezca cualquier posible tentación. Dados los grandes alcances sociales que encierran las nuevas técnicas de procesamiento de la información, inmensamente beneficiosas, por un lado, pero que al mismo tiempo contienen peligros potenciales para la autonomía del individuo, cualquier uso indebido de ellas deberá considerarse como un *acto criminal* y sancionarse como tal.

Sin embargo, el peligro potencial, a pesar de los tres mecanismos de protección enumerados, sin duda persiste. No hay que olvidarse de que *ningún* procedimiento es completamente inmune a poder ser distorsionado para coartar ar-

bitrariamente la libertad del individuo, si el sistema político no incorpora defensas contra ello. Por lo tanto, en último término, el problema deja de ser técnico, profesional y legal, para transformarse en el problema básico del control que la ciudadanía ejerce sobre los individuos y grupos que detentan el poder político (usando "poder político" en el sentido más amplio de la palabra). Al mismo tiempo, es preciso insistir en que el medio de defensa más eficaz que tiene la comunidad es la amplia divulgación de toda la información recogida por los organismos centrales, desde luego, en tal forma que no pueda detectarse la identidad de los sujetos individuales. La comunidad debe impedir que se formen grupos que monopolicen la información. Por cierto, la recepción y procesamiento de la información es una tarea de gran complejidad que requiere especialistas y equipos adecuados; pero el resultado de estos trabajos debe estar a disposición de toda la ciudadanía interesada y debe ser adecuadamente difundida. Poseer información es una forma importante de tener poder. Ese poder debe residir en la ciudadanía entera.